REF.: Aprueba Convenio Modificatorio Programa ges odontológico familiar 2011.

DECRETO: Nº 5657.

COIHUECO, 04 OCT. 2012

VISTOS:

1. El D F.L. Nº1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006

2 El D F L Nº1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 10 de septiembre del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificatorio Programa GES Odontologico Familiar.

2. Resolución Nº3.384 de fecha del 01 de octubre de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Programa Modificatorio Programa ges odontológico familiar 2011 y mediante el cual se modifican fechas de evaluación final y ejecución de programa.

3. Decreto Alcaldicio Nº5.440 del 24 de septiembre de 2012, que designa Alcaldesa Subrogante a la Sra. Georgina Moreno López y a don Liborio Aguilera Dominguez como Secretario Municipal Subrogante

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio Programa Modificatorio Programa ges odontológico familiar 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LIBORIO AGUILERA DOMINGUEZ
Secretario Municipal (s)

GEORGINA MORENO LOPEZ
Alcaldesa de Coihueco (s)

GML/LADL/LE/OVL/cvl

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío

Ministerio de Salud

PGR/ths.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio "Programa GES Odontológico Familiar", de fecha 27 de abril del 2011, el convenio modificatorio de fecha 10 de septiembre del 2012, ambos suscritos entre el ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO,*** las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 01.OCT.2012 3384

1°.- ***APRUEBASE*** el convenio modificatorio ***Programa GES Odontológico Familiar***, de fecha 10 de septiembre del 2012, del suscrito con fecha 27 de abril del 2011, ambos celebrados entre este ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO SALUD ÑUBLE DIRECTOR

SERVICIO SALUD ÑUBLE MINISTRO DE FE

Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío

Ministerio de Salud

RAR/HAN/FAR/ths.

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA GES ODONTOLOGICO FAMILIAR 2011

En Chillán, a 10 de septiembre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes Nº 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO,** persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Arturo Prat Nº 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 27 de abril del 2011, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa GES Odontológico Familiar 2011**, aprobado por Resolución Exenta Nº 1752 del 31 de mayo del 2011, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

Dicho convenio fue modificado y/o complementado con fechas 11.07.201, 04.10.2011 y 15.03.2012 (Resoluciones Aprobatorias Exentas Nº 2608 del 08 de agosto del 2011, Nº 4121 del 28 de diciembre del 2011 y Nº 1731 del 23 de mayo del 2012, respectivamente).

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado, quedando para el día **31 de diciembre del 2012.**

TERCERA: De existir excedentes o saldos de los fondos entregados, se pueden ejecutar dentro de las estrategias establecidas.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original, modificatorios y complementarios precedentes.

Para conformidad, firman:

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío

Ministerio de Salud

PCR/ths.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio "Programa GES Odontológico Familiar", de fecha 27 de abril del 2011, el convenio modificatorio de fecha 10 de septiembre del 2012, ambos suscritos entre el ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO,*** las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 01 OCT 012 **3384**

1°.- ***APRUEBASE*** el convenio modificatorio ***Programa GES Odontológico Familiar***, de fecha 10 de septiembre del 2012, del suscrito con fecha 27 de abril del 2011, ambos celebrados entre este ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DIRECTOR

SERVICIO SALUD ÑUBLE
MINISTRO DE FE

Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío

Ministerio de Salud

PCR/HAN/FAR/ths.

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA GES ODONTOLOGICO FAMILIAR 2011

En Chillán, a 10 de septiembre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes Nº 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO,** persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Arturo Prat Nº 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 27 de abril del 2011, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa GES Odontológico Familiar 2011**, aprobado por Resolución Exenta Nº 1752 del 31 de mayo del 2011, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

Dicho convenio fue modificado y/o complementado con fechas 11.07.201, 04.10.2011 y 15.03.2012 (Resoluciones Aprobatorias Exentas Nº 2608 del 08 de agosto del 2011, Nº 4121 del 28 de diciembre del 2011 y Nº 1731 del 23 de mayo del 2012, respectivamente).

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado, quedando para el día **31 de diciembre del 2012.**

TERCERA: De existir excedentes o saldos de los fondos entregados, se pueden ejecutar dentro de las estrategias establecidas.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original, modificatorios y complementarios precedentes.

Para conformidad, firman:

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE